Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
(CORRE TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO QRT. 446 C.G.P.).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA	VENCE	FIJACION EN LISTA
ORDINARIO	08001310501120170028600	KAREN ANAIS HERNANDEZ DE MOLINA	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	27-10-2022	01-11-2022	Corre traslado liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 446 del C.G. P., se fija la presente lista en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial Por el término de Tres (03) días.

El término empieza a correr desde el día 27 de octubre de 2022 a las 7:30:00 A.M. y vence el día 01 de Noviembre del mismo año, a las 04:00 P.M.

Barranquilla D.E.I.P., 26 de octubre de septiembre de 2022.

La secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Firmado Por:
Bernal Elaine Del Socorro Pimineta
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7889a13b0a292f14589e89137582886d8de425881d03d095b72bdf8b2effa296**

Documento generado en 25/10/2022 02:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica